



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TALLER "SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE FORESTERÍA URBANA Y PERIURBANA"

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

La Dirección de Promoción y Competitividad, de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre DGPCFFS - SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO "SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE FORESTERÍA URBANA Y PERIURBANA".

III. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Promoción y Competitividad (DPC) del SERFOR tiene como finalidad impulsar la competitividad y sostenibilidad del patrimonio forestal y de fauna silvestre, mediante la formulación e implementación de estrategias, programas, proyectos y lineamientos que fortalezcan las cadenas productivas.

En el marco del Programa Presupuestal 0130 "Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre", la DPC viene desarrollando la formulación de un documento denominado "Manual de forestería urbana y periurbana". Ello tiene como propósito promover las buenas prácticas de forestería, arborización y optimizar los beneficios ecológicos, sociales y económicos que los espacios forestales brindan, tales como la mejora de la calidad del aire y del agua, así como la mitigación del cambio climático.

Como parte de esta iniciativa, la DPC organizará un evento de articulación dirigido a actores clave en la materia, así como a profesionales del SERFOR. Este taller se llevará a cabo el 05 de diciembre de 2025 en un ambiente de la Universidad Científica del Sur - UCSUR.

IV. META DEL POI VINCULADO

Actividad presupuestal: 5005181.DESARROLLO DE MECANISMOS QUE PROMUEVAN LAS INVERSIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

Meta: 130

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar el servicio de alimentación para el evento "Socialización del Manual de Forestería Urbana y Periurbana".

Objetivo Específico: Contratar el servicio de alimentación que brinde la adecuada atención a los participantes del taller realizado por SERFOR, el cual tiene por finalidad promover las buenas prácticas de forestería, arborización y optimizar los beneficios ecológicos, sociales y económicos que los espacios forestales brindan.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende lo siguiente:

Servicio de alimentación para **40 participantes**, que consiste en brindarle **a cada uno de los mismos como mínimo lo siguiente:**

- Bebidas calientes: café, infusiones (te, manzanilla y anís)
- Agua natural a servirse en vasos de cristal
- 01 jugo de frutas natural a servirse en vasos de cristal
- 02 mini sándwich (*)
- 01 bocadito salado (*)
- 02 bocadito dulces (*)

- Fuentes y utensilios necesarios para servir bocaditos
- Servilletas y decoración
- Personal: 02 mozos debidamente uniformados

(*) Se coordinará previamente con el área usuaria las alternativas a ser presentadas por los proveedores.

6.1 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- El servicio de alimentación deberá estar listo 15 minutos de anticipación en el espacio y horario establecido, cumpliéndose los protocolos de sanidad aplicables a la presente contratación.
- Los productos alimenticios a utilizarse en la preparación de alimentos deberán satisfacer los estándares de primera calidad señalados en las normas sanitarias que establece el Ministerio de Salud y las Normas Técnicas Peruanas vigentes.
- Se deberá prestar el servicio utilizando el menaje y la vajilla (blanca) en perfecto estado, sin rajaduras, roturas, astillados y en óptimas condiciones de higiene.
- El proveedor será responsable de los daños ocasionados en el desarrollo del servicio contratado. El proveedor es el único responsable ante el SERFOR, de cumplir con la entrega del servicio, considerando las características previamente indicadas.
- El proveedor será responsable de garantizar el buen estado de salud del personal que labora en su empresa, de modo que no represente una fuente de contaminación para los alimentos que manipula.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Los productos alimenticios a utilizarse en la preparación de alimentos deberán satisfacer los estándares de primera calidad señalados en las normas sanitarias que establece el Ministerio de Salud y las Normas Técnicas Peruanas vigentes.

VIII. SEGUROS

No aplica

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro del servicio objeto de la contratación
- Acreditar haber realizado al menos tres (03) servicios iguales o afines al objeto de la contratación. Se consideran servicios afines a los siguientes: servicio de alimentos para eventos institucionales y/o servicios de catering y/o servicios de buffet y/o coffee break.
- No estar impedido para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de servicio será en un ambiente ubicado en la Av. República de Panamá 3944 – Lima.

El plazo de ejecución del servicio será de 01 día calendario, el viernes 05 de diciembre de 2025, desde las 08:00 am hasta las 03:00 pm.

XII. ENTREGABLES

El entregable único deberá ser presentado mediante un (01) informe hasta tres (03) días calendario contabilizados a partir de la culminación del evento, y deberá contener lo siguiente:

- Informe detallando el cumplimiento de la prestación del servicio
- Panel fotográfico del servicio ejecutado.

Asimismo, los entregables deberán ser entregados a través de mesa de partes virtual y/o física a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>, respectivamente.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Promoción y Competitividad.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La cancelación total del servicio se realizará en un PAGO ÚNICO, previa conformidad por la Dirección de Promoción y Competitividad.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe del servicio ejecutado.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Comprobante de pago
- Términos de referencia
- Orden de servicio
- Notificación de Orden de Servicio

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor debe guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso, relacionada a la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

Los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los términos de referencia del servicio, serán concedidos exclusivamente al SERFOR.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.